



DECRETO N° 187 /

TEMUCO,

05 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25591
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA CONSULTORA Y PROYECTOS HABITACIONALES
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°745 OFICINA 305
Nombre Del Contribuyente	: CONSULTORA DEL SUR LIMITADA
Rut	: 76.347.788-6
Dirección Particular	: SAN MARTIN N°745 OFICINA 305
Nombre Rep. Legal	: NAVARRETE BRIONES PAULINA ANDREA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 02.02.2016
Otorgación N°	: 59
Fecha Otorgamiento	: 02.02.2016
Rol Avalúo	: 318 - 310

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1.011.459.-